

# FEDERACION ARGENTINA DE PRODUCTORES TABACALEROS

Av. Córdoba 669 9° A – C.A.B.A.  
Telefax: (011) 4311-0633/0527/1444/1349  
E-mail: [catabaires@fibertel.com.ar](mailto:catabaires@fibertel.com.ar)

## FEDERACION ARGENTINA DE PRODUCTORES TABACALEROS

(Cámara del Tabaco de Jujuy - Cámara del Tabaco de Salta - Asociación de Plantadores de Tabaco de Misiones - Cámara del Tabaco de Misiones - Cámara de Tabaco de Tucumán - Asociación de Productores de Tabaco de la Cocha - Asociación de Productores Tabacaleros de Chaco - Cámara de Tabaco de Corrientes - Cooperativa de Tabacaleros Agropecuarios del Tucumán)

### **LA CORTE SUPREMA TIENE LA POSIBILIDAD DE FINALIZAR CON EL RECORTE DE RECURSOS FISCALES DEL ESTADO NACIONAL - PROVINCIAS**

El Gobierno Nacional y las provincias perdieron cuantiosos recursos fiscales en el período 2016-2019, además de los que se estiman para este 2020, producto de las medidas cautelares que la Justicia Federal le otorgó a Tabacalera Sarandí, eximiéndola de pagar el impuesto interno mínimo aprobado por el Congreso Nacional (autos **"TABACALERA SARANDÍ S.A. C/ EN AFIP DGI S/ DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA"** EXP.Nº 8093/2018, hoy en la Corte Suprema)

Recientemente, otros jueces federales en sorprendentes fallos otorgaron idéntico beneficio judicial a las manufactureras Espert S.A. (provincia de Buenos Aires) y Tabes S.A. (provincia de Salta), por lo que este desfinanciamiento se agravará al incrementarse el número de fabricantes con un régimen impositivo de menor tributación y por ende diferencial a los de los restantes fabricantes de cigarrillos

Los fondos afectados por esta medida cautelar impactan directa y sustancialmente en las provincias, que dejan de percibir ingresos en concepto de impuestos internos, IVA, ingresos brutos y el Fondo Especial del Tabaco, y también en los recursos de jubilados y beneficios de asignaciones sociales por afectar directamente ingresos de la Anses.

La convalidación de las excepciones impositivas por vía del otorgamiento de medidas cautelares podría dejar sin trabajo a miles de personas y desfinanciar a 50.000 productores de tabaco, 7 millones de jubilados, 4 millones de beneficiarios de asignaciones sociales, 1 millón de trabajadores de la cadena del tabaco y, en definitiva, a millones de habitantes al recortar ingresos esenciales para el Estado Nacional. Ello sin considerar el impacto devastador que tendría para los recursos del Fisco Nacional que se generalice la utilización abusiva de las medidas cautelares para la eximición impositiva de otras actividades productivas.

El impuesto interno mínimo a los cigarrillos tiene como función imponer un piso a su precio para incrementar la recaudación y desalentar el consumo. El origen de este gravamen se remonta al año 2004, cuando Néstor Kirchner, y su entonces jefe de Gabinete, Alberto Fernández, decretaron la creación del "Convenio para mejorar la recaudación y evitar la evasión en el mercado de cigarrillos". En 2008, la entonces Presidenta Cristina Fernández de Kirchner envió un proyecto al Congreso para darle carácter de ley a la figura del impuesto mínimo que fue aprobada mediante la Ley N°26.467. Posteriormente, en 2017, la Reforma Tributaria impulsada por el gobierno de Mauricio Macri y aprobada por el Congreso (Ley 27.430) modificó la forma de cálculo del impuesto mínimo creado durante el gobierno de Cristina Kirchner. El nuevo cálculo determinaba un gravamen fijo ajustable por inflación.

El tabaco es un cultivo agroindustrial generador de divisas -se exporta el 80% de la producción de tabaco Virginia producido en el país- y gran generador de mano de obra directa y trabajo indirecto en zonas periféricas del país, lo que da una idea del enorme impacto social que el cultivo tiene en las siete provincias productoras.

La Procuración General de la Nación ya emitió un dictamen en contra de que prosigan las medidas cautelares para evitar el pago del impuesto mínimo y resta que en estos días se completen las votaciones dentro del Superior Tribunal.

Es por lo expuesto que los representantes de las siete provincias argentinas productoras de tabaco, solicitamos respetuosamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, considerar los argumentos aquí expuestos, para poner fin al recorte de ingresos al Estado Nacional y a este importante sector productivo, agravando la ya delicada situación fiscal en el marco de esta pandemia.

La subsistencia de este privilegio otorgado por fuera del principio de igualdad ante la ley -principio fundamental de nuestro orden jurídico-, exceptuando a estas empresas del cumplimiento de la ley impositiva a través de la utilización abusiva de medidas cautelares -mientras al resto de la sociedad se le reclama apego a la Ley, el pago puntual de los tributos y un enorme sacrificio en estos tiempos de emergencia-, constituye una circunstancia de que pone en jaque la sustentabilidad de la producción de tabaco en la Argentina, y por ende la continuidad del millón de puestos de trabajo directos e indirectos y el consecuente impacto social para la economía de las siete provincias del NOA y NEA.



FEDERACION ARGENTINA DE  
PRODUCTORES TABACALEROS  
Dr PEDRO PASCUTTINI  
PRESIDENTE

## FEDERACION ARGENTINA DE PRODUCTORES TABACALEROS

